

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental
Contrato Administrativo de Prestación de Servicios
Número CP16140301-84/2021

Contrato Administrativo de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Oscar Trinidad Palomera Cano**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ejecutivo Estatal**”, y por la otra parte, la Persona Física [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en conjunto “**Las Partes**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. “El Ejecutivo Estatal” que:

I.1 El Estado de Tabasco, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su Régimen Interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2 La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 29 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3 El 01 de enero de 2019, Oscar Trinidad Palomera Cano, fue nombrado por **Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco**, como **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**; nombramiento vigente, de conformidad con el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5 y 9 fracción VIII, 14 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Contrato.

I.4 Los gastos correspondientes para la contratación de los servicios objeto de este Contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2021**, aprobado por el **H. Congreso del Estado de Tabasco**, y autorizado por la **Secretaría de Finanzas**, mediante oficio número **SF/AC0519/2021**, para la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, con cargo a la **Partida Presupuestal: 35701 – Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, Fuente de Financiamiento: 15 – Recursos Federales, Procedencia: 152801 – Participaciones, Unidad Administrativa: 16140301 – Dirección Operativa y de Servicios**.

I.5 El presente Contrato se adjudica a “El Prestador de Servicios” mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. 56097001-009-2021, autorizado mediante oficio número **CCPE/359/2021**, emitido por el **Comité de Compras del Poder Ejecutivo**, previsto en los artículos 22 fracción I, 23, 24 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32 y 33 del Reglamento de la citada Ley. Adjudicación que fue notificada mediante el Acta de Fallo, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, de fecha 23 de agosto de 2021.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

I.6 “El Ejecutivo Estatal” a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco requiere de “El Prestador de Servicios” los servicios consistentes en mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, bajo los lineamientos e indicaciones que “El Ejecutivo Estatal” dé a “El Prestador de Servicios”.

I.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es GET-710101-FW1, con domicilio fiscal ubicado en Avenida Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86080.

I.8 Señala como domicilio legal, para los efectos del presente Contrato, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Código Postal 86035.

II. “El Prestador de Servicios” que:

II.1 [REDACTED] es una persona física que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Contrato y acredita su personalidad con la credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2029, cuya fotografía coincide con los rasgos físicos del compareciente.

II.2 Su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

II.3 Dentro de la Constancia de Situación Fiscal mostrada, tiene inscrito en su Actividad Económica, la siguiente: Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.

II.4 Señala como domicilio fiscal y convencional para los efectos de recibir citas y notificaciones, así como trámites legales o administrativos relacionados con el presente Contrato el ubicado en Calle Periférico Arco Noroeste número 6, Colonia Casa Blanca, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86060, así como el correo electrónico [REDACTED]. En caso de modificarse cualquier medio de notificación descrito en esta declaración, “El Proveedor” queda obligado a notificarlo por escrito a “El Ejecutivo Estatal” a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco, dentro de los 3 días hábiles siguientes, de no hacerlo se tendrá por recibidas las notificaciones en los medios citados.

II.5 Es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y expresa bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales ante las autoridades estatales y federales en la materia, contar con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento jurídico y la experiencia necesaria para cumplir puntualmente sus compromisos; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Cuenta con Cédula de Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, vigente, con folio número 2021-1888, fecha de expedición 30 de julio de 2021 y vigencia hasta el 30 de julio de 2022; dentro de los rubros comerciales mostrados en su Cédula, tiene inscritos los números: 037.- Equipos de Aire Acondicionado en General, su Reparación y Mantenimiento, 038.- Reparación y Mantenimiento de Instalaciones y Subestaciones Eléctricas y 085.- Suministro, Mantenimiento, Reparación y Accesorios de Equipos Eléctricos, Electrónicos y Electromecánicos.



II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente Contrato.

II.8 [REDACTED] cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico; asimismo, cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.

II.9 Tiene interés en celebrar el presente acuerdo de voluntades y en proporcionar a "El Ejecutivo Estatal" a través de **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco** los servicios consistentes en **mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo**.

III. "Las Partes" que:

III.1 El "Anexo Único" forma parte del presente Instrumento Jurídico, y que lo citado y precisado en este mismo, es replica fiel y exacta de los resultados del procedimiento de **licitación mediante convocatoria pública estatal** establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

III.2 Asimismo, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen, por lo que libremente convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. "El Ejecutivo Estatal" a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco** contrata de "El Prestador de Servicios", los servicios consistentes en **mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo**, con las características y en las cantidades descritas en el "Anexo Único".

En caso de que lo solicite la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre y cuando el monto total no rebase en su conjunto el 10% del total del valor máximo del presente Contrato, se encuentre en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose de ajustar la garantía de cumplimiento del Contrato. Con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 58 de su Reglamento.

Segunda. "Las Partes" convienen que los precios unitarios de los servicios materia del presente Contrato son los que se citan y precisan en el "Anexo Único".

El monto de este Contrato es de **\$1,753,270.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.)**, más **\$280,523.20 (Doscientos Ochenta Mil Quinientos Veintitrés Pesos 20/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **\$2,033,793.20 (Dos Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 20/100 M.N.)**.

"Las Partes" convienen que los precios unitarios y el importe total de los servicios que se contratan son fijos y se pagarán a crédito, **en mensualidades**, de acuerdo a las fechas que se señalen para la realización de los servicios y conforme al contenido y calendario del "Anexo Único" dentro de los 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva o



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, en términos del Contrato, previa recepción de los servicios contratados a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través del área requirente; con fundamento en los artículos 41 párrafo cuarto y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Tercera. "El Prestador de Servicios" acepta que **"El Ejecutivo Estatal"** a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, le devolverá las facturas o comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que presente para trámite de pago, dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha presentación si no cumplen con los requisitos que establecen las leyes de la materia, en cuyo caso el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que las presente de manera correcta, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Cuarta. "El Prestador de Servicios" se obliga a mantener vigentes durante todo el tiempo que dure este Contrato y hasta la recepción final de los servicios a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, los precios ofertados en su propuesta económica.

Quinta. "Las Partes" convienen que en caso de que no se lleven a cabo la totalidad de los servicios convenidos, la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, solo estará obligada a pagar por los servicios recibidos a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través del área requirente.

Sexta. El pago o la liquidación final, no se considera como aceptación de los servicios, toda vez que **"El Ejecutivo Estatal"** a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, se reserva expresamente el derecho de reclamar por los servicios faltantes, defectuosos o elaborados con materiales diferentes a los ofertados por **"El Prestador de Servicios"** en su Proposición Técnica, o bien, porque los servicios contratados no se proporcionen con las especificaciones y los alcances necesarios para cumplir con el objeto de los servicios.

Séptima. Tratándose de **pago indebido** que haya recibido **"El Prestador de Servicios"**, según lo dispuesto en el artículo 50 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**

Octava. "Las Partes" convienen que el importe a pagar por la contratación de los servicios materia de este Contrato, incluye costos del flete, transporte, seguro y de cualquier otro gasto que genere por la realización de los servicios, los cuales serán realizados en los domicilios siguientes:

Requisición	Domicilio	Horario
116000346	Instalaciones del Palacio de	De lunes a domingo,



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

116000347	Gobierno, ubicado en Calle Independencia número 2, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	respectivamente, de acuerdo a las indicaciones de la Subsecretaría de Servicios Generales y necesidades del inmueble.
116000348		
116000349	Instalaciones de la Quinta Grijalva, ubicado en Calle Plutarco Elías Calles número 116, Colonia Jesús García, C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco.	De lunes a domingo, respectivamente, de acuerdo a las indicaciones de la Subsecretaría de Servicios Generales y necesidades del inmueble.
116000352		

Siendo responsable de la recepción de los servicios el servidor público que designe **“El Ejecutivo Estatal”** a través del área requirente, en tal virtud, corre a cargo de **“El Prestador de Servicios”** el pago de los costos referidos en líneas precedentes, hasta el lugar de entrega convenido.

“El Prestador de Servicios” deberá notificar a la **Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**, con 72 horas de anticipación del servicio, para que se cuente con el tiempo suficiente para dar aviso a la Secretaría de la Función Pública.

Novena. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a realizar los servicios en el tiempo de ejecución siguiente: un día natural contado a partir de la firma del Contrato, los meses posteriores al primer día natural del mes de acuerdo al calendario, con un tiempo de ejecución del servicio de acuerdo al calendario establecido en el **“Anexo Único”** del presente Instrumento Jurídico.

Décima. **“El Prestador de Servicios”** se compromete a garantizar la calidad de los servicios conforme a las especificaciones contenidas en el **“Anexo Único”** hasta **6 meses posteriores a la vigencia del presente Contrato**, contra defectos de fabricación, vicios ocultos o de la falta de calidad en general, de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; tratándose de irregularidades en los servicios **“El Prestador de Servicios”** estará obligado a corregirlas sin cargo adicional para **“El Ejecutivo Estatal”**; asimismo, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a corregir inmediatamente aquellos que presenten defectos o anomalías, por uno de igual o mejor calidad, sin cargo extra para **“El Ejecutivo Estatal”**, a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**; conforme al siguiente procedimiento:

1. **“El Ejecutivo Estatal”** a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, informará por escrito al **“El Prestador de Servicios”** la reclamación; misma que deberá ser suscrita por el servidor público competente o responsable de la recepción de los servicios, en el que deberán detallarse las causas de la reclamación de los servicios; la cual se presentará en el domicilio señalado en la Declaración II.4.

2. **“El Prestador de Servicios”** repondrá los servicios sobre los cuales se haya presentado la reclamación dentro de los tres días hábiles a la recepción del escrito en el que conste la reclamación, los gastos de la devolución correrán a cargo de este; en el domicilio estipulado previo acuerdo entre **“Las Partes”**.

Décima Primera. Obligaciones de **“El Prestador de Servicios”**:

- 1) Deberá presentar y distribuir al personal para cumplir los servicios con la calidad debida;
- 2) El personal asignado deberá portar desde el inicio de la jornada de labores, el uniforme



completo y que deberá contener el nombre de **"El Prestador de Servicios"** en lugar visible, así como la credencial o gafete de identificación de la empresa la que deberá contener fotografía del portador, número de afiliación vigente al Instituto Mexicano del Seguro Social, y el equipo necesario de seguridad;

- 3) Se obliga a dejar los lugares de trabajo limpios o libres de residuos de materiales de trabajo.
- 4) Entregará un reporte final que incluya fotografías del antes y después de los mantenimientos, así como descripción de las actividades realizadas, de acuerdo a lo establecido en el **"Anexo único"**.

Décima Segunda. **"Las Partes** convienen en que la aceptación final de los servicios por parte de **"El Ejecutivo Estatal"**, a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, se realizará en los domicilios señalados en la **Cláusula Octava**.

Décima Tercera. **"El Prestador de Servicios"** se obliga a garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, otorgando en favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la fianza de cumplimiento que ampare la cantidad de **\$406,758.64 (Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 64/100 M.N.)**, equivalente al 20% del monto total de este instrumento jurídico, conforme a lo previsto por el artículo 31 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La fianza de cumplimiento deberá constituirse dentro del término de diez días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades por parte de **"El Prestador de Servicios"**, de conformidad con el artículo 32 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Décima Cuarta. **"El Prestador de Servicios"** se obliga a constituir y mantener en vigor durante la vigencia del presente instrumento jurídico, la fianza de cumplimiento, otorgada en favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la cual deberá cumplir con las formas y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, vigente, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los requisitos, condiciones y datos que deberán contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- A). Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en este Contrato;
- B). Que la Institución se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses;
- C). Que la Institución acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses;
- D). Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- E). Que dicha póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que las figuras jurídicas de caducidad y prescripción no le serán aplicadas;
- F). Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del Contrato, se deberá obtener la modificación de

la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a **“El Prestador de Servicios”** por escrito por parte del área requirente de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**;

G). Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área requirente de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**; y

H). Que **“Las Partes”** convienen que la póliza de garantía es de carácter indivisible.

No obstante lo anterior, la citada garantía debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“El Prestador de Servicios” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se obliga a entregar la garantía o póliza de fianza en la papelería oficial de las Instituciones de fianzas.

Décima Quinta. En los casos en los que sea procedente hacer efectiva la fianza, el área requirente, deberá integrar el expediente correspondiente con las constancias que justifiquen el incumplimiento y por consecuencia la exigibilidad de la garantía, remitiéndolo oportunamente mediante oficio a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, conforme a lo establecido en los artículos 51 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 121, 122 y 123 de su Reglamento.

Décima Sexta. **“Las Partes”** convienen en establecer el siguiente procedimiento para la liberación o cancelación de la fianza de cumplimiento:

1) **“El Prestador de Servicios”** deberá solicitarla por escrito dirigido a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, acompañado de las copias de la póliza de fianza, del contrato y la documentación con la que acredite la realización de los servicios a entera satisfacción de **“El Ejecutivo Estatal”** a través del área requirente;

2) Sólo procederá la liberación o cancelación cuando haya transcurrido la vigencia del presente Instrumento Jurídico y siempre que no se presente ningún defecto o responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**, así como cuando este haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales y pague voluntariamente las obligaciones garantizadas;

3) Para proceder a solicitar la autorización de la liberación o cancelación a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**; el área requirente de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, como responsable de la administración de este Contrato, deberán informar por escrito, que **“El Prestador de Servicios”** cumplió con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y

“El Ejecutivo Estatal” cumplidos los puntos anteriores, por conducto de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, solicitará al área correspondiente de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la autorización de liberación o cancelación.

Décima Séptima. **“Las Partes”** convienen que de conformidad los artículos 42 fracción IX, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento de la citada Ley, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de los plazos de realización de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de

cumplimiento del Contrato y serán determinados en función de los servicios no entregados oportunamente por parte de **"El Prestador de Servicios"**; la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, le aplicará una pena convencional del **0.5%** sobre el importe total de los servicios no realizados, por cada día de retraso, estando conforme **"El Prestador de Servicios"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de la liquidación del precio contratado, lo anterior sin perjuicio de que **"El Ejecutivo Estatal"** a través del área requirente, proceda a rescindir este contrato sin ninguna responsabilidad para él y sin necesidad de declaración judicial.

Las citadas penas convencionales empezarán a generarse a partir del día siguiente a aquel en que haya fenecido el término convenido en este instrumento jurídico para realizar los servicios.

El procedimiento para aplicar las penas convencionales lo llevará a cabo la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco** y será el siguiente:

- A) **"El Ejecutivo Estatal"** a través del Área Administrativa encargada de la recepción de los servicios, de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los diez días hábiles posteriores al incumplimiento en la entrega de los servicios, por medio de escrito notificará a **"El Prestador de Servicios"** en el domicilio convencional y/o a través de los Correos Electrónicos citados en el apartado de declaraciones de **"El Prestador de Servicios"**, dicho incumplimiento;
- B) **"El Prestador de Servicios"** una vez notificado el incumplimiento en la realización de los servicios, tendrá un término de tres días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga;
- C) Recibida la respuesta o agotado el término legal concedido a **"El Prestador de Servicios"** la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a través del área administrativa encargada de la recepción de los servicios, dentro de los dos días hábiles posteriores, remitirá el expediente en original a la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la citada **Secretaría**, para que esta resuelva;
- D) **"El Ejecutivo Estatal"** por conducto de la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, resolverá sobre la imposición o no de las penas convencionales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que le sea turnado el expediente y de igual forma determinará sobre el plazo en el cual **"El Prestador de Servicios"** deberá realizar los servicios faltantes;
- E) La resolución que recaiga de dicho procedimiento administrativo se le notificará vía escrito, dentro de los dos días hábiles de haberse dictado a **"El Prestador de Servicios"** en su domicilio convencional y/o a través del correo electrónico citados en el apartado de declaraciones señalado en este Instrumento Jurídico, en los términos precisados y conforme a la legislación citada en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;
- F) En caso de que la resolución dictada condene a **"El Prestador de Servicios"** al pago de las penas convencionales, serán notificadas dentro de los dos días hábiles de haberse dictado al área administrativa encargada de tramitar los pagos de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, para que se abstenga de hacerlo, y a la vez será notificada por esta misma vía y dentro del mismo término a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco** requiriéndosele se abstenga de realizar cualquier pago pendiente;
- G) Las penas convencionales se computarán hasta la fecha en que **"El Prestador de Servicios"** cumpla con la realización de los servicios, a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través del área requirente y se determinarán en función de los servicios materia del presente



instrumento jurídico no realizados oportunamente. Las penas convencionales se descontarán del pago pendiente a realizar a **"El Prestador de Servicios"**.

Décima Octava. Para realizar los pagos referidos en la Cláusula Décima Séptima, el área administrativa encargada de la tramitación del pago de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, solicitará a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, que las penas convencionales se hagan efectivas del pago pendiente de realizar a **"El Prestador de Servicios"** hasta donde alcancen a cubrir, en caso de no alcanzar a cubrirse el pago al que fue condenado administrativamente **"El Prestador de Servicios"** o que no hubiesen adeudados a este, deberá solicitar a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, lo registre como crédito fiscal proveniente de obligaciones no fiscales e inicie el procedimiento administrativo de ejecución para su cobro, en los términos del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Si aplicadas las penas convencionales a **"El Prestador de Servicios"**, este aún no corrige sus deficiencias dentro del plazo concedido, iniciará el procedimiento de rescisión con las formalidades establecidas en la Ley de la materia.

Décima Novena. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Prestador de Servicios"** deba efectuar por concepto de penas convencionales; sin embargo, para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento no será requisito aplicar las penas convencionales, de conformidad con el artículo 57 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Vigésima. La **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, podrá cancelar, rescindir administrativamente, modificar, suspender o terminar anticipadamente el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 43, 45, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 58 del Reglamento de la citada Ley; y 74 fracción XXI del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Vigésima Primera. **"El Prestador de Servicios"** acepta que **"El Ejecutivo Estatal"** por conducto de la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, puede rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de ocurrir ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Dicha rescisión procederá, entre otras causas, a las enunciadas a continuación:

- A). Si **"El Prestador de Servicios"** no realiza los servicios en tiempo y forma en los términos del presente Contrato;
- B). Si **"El Prestador de Servicios"** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades;
- C). Si **"El Prestador de Servicios"** realiza servicios de diferente calidad o características con respecto a las especificaciones ofertadas;
- D). Si **"El Prestador de Servicios"** no rinde los informes que **"El Ejecutivo Estatal"** en su caso requiera;
- E). Si **"El Prestador de Servicios"** es declarado en quiebra o suspensión de pagos;
- F). Si cede o traspasa a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, los derechos y obligaciones derivados del Contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, sin la autorización formal y por escrito de **"El Ejecutivo Estatal"**;
- G). Cuando no atienda reclamaciones de parte de **"El Ejecutivo Estatal"** o sus representantes por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico;



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

- H). Si niega a **"El Ejecutivo Estatal"** o las personas que tengan facultades para ello, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios, además de los servicios inherentes que sean objeto de este Contrato;
- I). Por no exhibir oportunamente la fianza de cumplimiento mencionada en la **Cláusula Décima Tercera** de este instrumento y las facturas de los servicios materia de este Contrato;
- J). El incumplimiento por parte de **"El Prestador de Servicios"** de sus obligaciones, así como, cualquiera de los términos, condiciones o cláusulas del presente Contrato o de las disposiciones de la normatividad estatal aplicable al caso; y
- K). Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados.

Vigésima Segunda. El **procedimiento de rescisión**, deberá iniciarse por la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales pactadas, salvo que por causas justificadas y excepcionales, el servidor público responsable otorgue por escrito y previo a su vencimiento, un plazo mayor para la realización de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

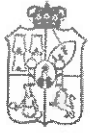
- A). Se iniciará a partir de que a **"El Prestador de Servicios"** le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B). Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C). La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Prestador de Servicios"** dentro de los quince días naturales siguientes a lo señalado en el inciso A).

"El Prestador de Servicios" acepta que este Contrato quedará automáticamente rescindido si no ofrece pruebas que desvirtúen su incumplimiento u omite contestar el requerimiento que para tal efecto le haga **"El Ejecutivo Estatal"**.

Vigésima Tercera. En caso de rescisión administrativa del Contrato **"El Ejecutivo Estatal"** a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento; de igual modo notificará por escrito a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, para que esta se abstenga provisionalmente de pagar los importes aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que **"El Prestador de Servicios"** acepta expresamente.

Vigésima Cuarta. **"El Ejecutivo Estatal"** por conducto de la **Unidad de Apoyo Jurídico** de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para este, en los siguientes casos, tal como lo menciona el artículo 49 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco:

- A). Cuando concurren razones de interés general;



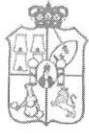
- B). Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato y el cumplimiento de este ocasiona un daño o perjuicio a “El Ejecutivo Estatal”; o
- C). Cuando “El Ejecutivo Estatal” no cuente con la disponibilidad presupuestaria del año de la vigencia del Contrato; y
- D). Por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso pagará a “El Prestador de Servicios” la parte proporcional de los servicios ordenados y realizados.

El procedimiento y requisitos para ejecutar la suspensión o terminación anticipada serán los siguientes:

1. La **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco** o aquella de la cual provengan los recursos con los que se llevó a cabo la contratación deberá emitir un dictamen que precise las razones o causas justificadas que la originen.
2. Con sustento en lo anterior será notificado a “El Prestador de Servicios” por escrito suscrito por la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**.
3. Notificado “El Prestador de Servicios” deberá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el numeral anterior.
4. Cumplido el término legal citado en el numeral 3 de esta Cláusula, la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, deberá resolver en un plazo que bajo ninguna circunstancia excederá de los cinco días hábiles posteriores.
5. La **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, deberán notificar dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión de la resolución, vía escrito a “El Prestador de Servicios” conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y
6. Los pagos pendientes de cubrirse en la fecha de la suspensión procederán previa solicitud por escrito de “El Prestador de Servicios”, únicamente por concepto de servicios recibidos a entera satisfacción de “El Ejecutivo Estatal”, a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, el pago se efectuará dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Vigésima Quinta. “El Prestador de Servicios” se obliga a no divulgar por medio alguno (Publicaciones, Comerciales, Conferencias, Informes o cualquier otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración este Contrato sin la autorización expresa y por escrito de “El Ejecutivo Estatal”, aceptando que todos los datos y resultados de esta relación contractual son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total, para tal efecto, será considerada como confidencial cualquier información o datos proporcionados por el “El Ejecutivo Estatal” a “El Prestador de Servicios”, que la misma es confidencial o sujeta a tratamiento similar, para que éste se conduzca con la debida diligencia y discreción. La restricción es para “El Prestador de Servicios”, y subsistirá y permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las obligaciones contractuales.

Vigésima Sexta. “El Prestador de Servicios” manifiesta que la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial de terceros, en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de “El Ejecutivo Estatal”



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

a través del área requirente, por dichas causas, **"El Prestador de Servicios"** queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

Vigésima Séptima. **"El Prestador de Servicios"** se obliga a no contratar, subcontratar ni a ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, sin contar previamente con la conformidad expresa y por escrito de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco.**

Vigésima Octava. **"El Prestador de Servicios"** queda obligado ante la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios o de la falta de calidad, y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de lo establecido por las Leyes Civiles y Penales al respecto conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Vigésima Novena. Queda expresamente convenido que cuando **"El Prestador de Servicios"**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de **"El Prestador de Servicios"**, sin que se establezca ningún vínculo entre **"El Ejecutivo Estatal"** a través del área requirente y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **"El Ejecutivo Estatal"**, correrá por cuenta de **"El Prestador de Servicios"**, obligándose este a sacar en paz y a salvo a **"El Ejecutivo Estatal"** de cualquier demanda de carácter administrativo, laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

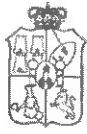
Trigésima. **"El Prestador de Servicios"** acepta que todos los datos personales proporcionados y contenidos en este instrumento jurídico sean publicados y difundidos en los medios y términos que disponga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Trigésima Primera. Las estipulaciones del presente Contrato, constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre **"Las Partes"** por lo que las condiciones pactadas en este instrumento suprimen y reemplazan la correspondencia, las propuestas y cualquier otro documento existente entre **"Las Partes"** que lo contraríen.

Trigésima Segunda. **"Las Partes"** expresan, para los efectos legales a que haya lugar, que en la celebración de este Contrato no media error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento.

Trigésima Tercera. **"Las Partes"** convienen en sujetarse a todo lo establecido en el presente contrato, así como, a los Ordenamientos Jurídicos aplicables del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Trigésima Cuarta. Para la validez, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten explícitamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y para efectos de jurisdicción, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. **"El Prestador de Servicios"** en este acto renuncia formalmente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Trigésima Quinta. La vigencia del presente Contrato será del **25 de agosto al 01 de diciembre de 2021.**

Trigésima Sexta. Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin necesidad de darse aviso entre **"Las Partes"**.

Previa lectura de este instrumento jurídico y enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado al margen y al calce para su cumplimiento y los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, México, a los **veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.**

"Por el Ejecutivo Estatal"

Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental del Gobierno
del Estado de Tabasco

"Por el Prestador de Servicios"

R.F.C.:

Testigos

Miguel Ángel Fonz Rodríguez
Subsecretario de Recursos Materiales de la
Secretaría de Administración e Innovación
Gubernamental del Gobierno del Estado de
Tabasco

Román de la Rosa Palacios
Subsecretario de Servicios Generales de
la Secretaría de Administración e
Innovación Gubernamental del Gobierno
del Estado de Tabasco

Hoja protocolaria de firmas, respecto del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Oscar Trinidad Palomera Cano**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien se le denomina **"El Ejecutivo Estatal"**, y por la otra parte, la Persona Física a quien se le denomina **"El Prestador de Servicios"**, en conjunto **"Las Partes"**, de fecha **25 de agosto de 2021.**

ELABORÓ: L'ECD

REQUISICIÓN : 116000346
PARTIDA : 55701.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
PROVEEDOR: RODRIGO ACOSTA JAVIER
"ANEXO A7"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
1	5	SERVICIO	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO DE GOBIERNO, CONSISTENTE EN EL ENCENDIDO, APAGADO Y MONITOREO DE 2 EQUIPOS CHILLERS DE 80 TR, 10 EQUIPOS TIPO PAQUETE DE 1-10 TR, 2-7.5 TR, 3-5 TR, 4-15 TR, DOS BOMBAS DE 15 HP Y 63 EQUIPOS TIPO FAN AND COIL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE ENFRIAMIENTO QUE SE DEBERÁN EFECTUAR LOS DÍAS DE SERVICIO DEL INMUEBLE, ASÍ CUANDO LE SEA REQUERIDO POR LA SUPERVISIÓN, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO CON UNA PLANTILLA DE TRABAJO MISMA QUE PODRÁ SER INCREMENTADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INMUEBLE, ESTARÁ INTEGRADA POR UN INGENIERO ELECTROMECÁNICO, 1 TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO, 1 TÉCNICO ELÉCTRICOS Y 1 AYUDANTE EN AIRE ACONDICIONADO, CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	SIN MARCA	\$ 40,730.00	1	\$ 40,730.00	1	\$ 40,730.00	1	\$ 40,730.00	1	\$ 40,730.00	1	\$ 40,730.00	5	\$ 203,650.00
			OPERACIÓN DIARIA, ENCENDIDO, APAGADO, MONITOREO, LLENADO DE BITÁCORAS DE SERVICIO Y REPORTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS: EQUIPOS CHILLERS, REVISIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN, CORRECCIÓN DE FALLAS, MANTENIMIENTO AL CHASIS DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE SERPENTINES Y FILTRO DE AIRE, APLICACIÓN DE PINTURA A PARTES OXIDADAS, LIMPIEZA Y AJUSTE DE TERMINALES, TABLEROS DE CONTROL, TARJETAS ELECTRÓNICAS, CONTACTORES Y RELEVADORES CON SOLVENTE DIELECTRICO Y AIRE COMPRIMIDO, REVISIÓN DE TUBERÍA, NIVEL DE AGUA, DE ACEITE, REPORTE DE CONDICIONES GENERALES DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZADO POR PERSONAL CALIFICADO Y QUE CONOZCA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, FAN AND COIL, REVISIÓN DE CONDENSADO DE AGUA EN CHAROLAS, MONITOREO Y AJUSTE DE TEMPERATURAS, MONITOREO Y CONTROL DE MOTORES, LIMPIEZA DE REJILLAS DE INYECCIÓN Y RETORNO EN INMUEBLE, REVISIÓN DE FILTRACIONES DE AGUAS EN LAS ÁREAS, COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA FALTANTE O SUSTITUCIÓN DE LAS DAÑADAS, LUBRICACIÓN DE MOTOR VENTILADOR.														
			PAQUETES DE 5, 7.5, 10 Y 15 TR, LIMPIEZA DE TABLEROS DE CONTROL CON SOLVENTE DIELECTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, AJUSTE DE TERMINALES, REVISIÓN DE MOTORES, LIMPIEZA DE SERPENTINES CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN, LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, ALINEACIÓN DE POLEAS Y BANDAS, LUBRICACIÓN DE FLECHAS, MONITOREO DE TEMPERATURAS, AMPERAJE Y VOLTAJE, REVISIÓN Y MONITOREO DEL DRENAJE EN CHAROLAS, COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA FALTANTE O SUSTITUCIÓN DE LA DAÑADA, LIMPIEZA DE REJILLAS DE INYECCIÓN Y RETORNO, ELABORACIÓN DE REPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA, REVISIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES, VOLTAJES Y AMPERAJES A LAS MOTOBOMBAS, AJUSTE DE TERMINALES, CORRECCIÓN DE FALLAS, ELABORACIÓN DE REPORTES, ALINEACIÓN DE BOMBAS Y LIMPIEZA DEL FILTRO DE VÁLVULA TIPO "Y" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA DE LOS EQUIPOS CHILLERS Y BOMBAS DE AGUA CON HIDROLAVADORA, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZAR GUARDIAS OBLIGATORIAS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR CUALQUIER IMPREVISTO QUE SURGA DURANTE LOS DÍAS DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y EQUIPO ESPECIALIZADO NECESARIO Y EN EXCELENTES CONDICIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.														
2	10	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA DE EQUIPOS CHILLER EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA, CONSISTENTE EN VERIFICAR EL FACTOR DE PH, CONDUCTIVIDAD, ALCALINIDAD, DUREZA TOTAL, DUREZA DE CALCIO, FIERRO, CLORUROS, SÓLIDOS SUSPENDIDOS, NITRITOS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, REPORTE POR ESCRITO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA, EQUIPOS Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 2,280.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	10	\$ 22,800.00
3	20	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE INHIBIDOR DE CORROSIÓN DE INCrustACIÓN AL AGUA, A BASE DE FOSFATO DE SODIO, ACRILATOS Y TOLITRIAZOL O SIMILAR PARA PREVENIR CORROSIÓN ELECTROQUÍMICA Y LA PRECIPITACIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	MAQUIM SA	\$ 1,546.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	20	\$ 30,920.00
4	20	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA DE EQUIPOS CHILLER EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE UN BIOCIDA NO OXIDANTE A BASE DE CUATERNARIOS DE AMONIO O SIMILAR PARA PREVENIR EL DESARROLLO DE BACTERIAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE SULFATO REPRODUCTORAS Y DEL FIERRO EN EL SISTEMA CERRADO DE AGUA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	MAQUIM SA	\$ 1,546.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	20	\$ 30,920.00
5	20	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA DE EQUIPOS CHILLER EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE UN DISPERSANTE DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS EN EL SISTEMA DE AGUA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	MAQUIM SA	\$ 1,546.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	4	\$ 6,184.00	20	\$ 30,920.00



REQUISICIÓN : 116000346
PARTIDA : 35701.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
PROVEEDOR: RODRIGO ACOSTA JAVIER
"ANEXO A7"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
6	10	SERVICIO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LA REGENERACIÓN DE RESINA DE EQUIPO SUAVIZADOR DE AGUA, INCLUYE: SUMINISTRO DE SAL, PREPARACIÓN DE SOLUCIÓN SALMUERA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	PURIKOR	\$ 2,226.00	2	\$ 4,452.00	2	\$ 4,452.00	2	\$ 4,452.00	2	\$ 4,452.00	2	\$ 4,452.00	10	\$ 22,260.00
7	23	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS FAN AND COIL DE 220 V, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LA LIMPIEZA DE SERPENTINES A BASE DE FOAM CLEANER Y AGUA APLICADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN, LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE, LUBRICACIÓN DE MOTORES VENTILADORES, DESMONTAJE Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE CONDENSADOS Y CORRECCIÓN DE PLAFONES, MANIOBRAS, CAMBIO DE ARMAFLEX DAÑADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 5,403.00	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 10,806.00	19	\$ 102,657.00	2	\$ 10,806.00	23	\$ 124,269.00
8	3	SERVICIO	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TUBERÍA DE AGUA HELADA DE EQUIPO CHILLER DE 90 T.R., EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR ADECUACIÓN DE CHAROLA EXISTENTE EN EL ÁREA DE SECRETARÍA TÉCNICA, IMAGEN Y GUBERNATURA, INCLUYE: LAMINA GALVANIZADA CAL. 22, AÑADIR ALTURA Y ANCHO DE RECIPIENTE DE AGUA SEGÚN LO REQUIERE EL ÁREA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 2,330.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 2,330.00	1	\$ 2,330.00	1	\$ 2,330.00	3	\$ 6,990.00
9	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A EQUIPOS FAN AND COIL DE AGUA HELADA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DIGITAL ELECTRÓNICO MODELO T6861H1WG HORIZONTAL A 110 V, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	HONEYWELL	\$ 3,470.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 3,470.00	0	\$ -	1	\$ 3,470.00
						SUBTOTAL	\$ 68,294.00	SUBTOTAL	\$ 68,294.00	SUBTOTAL	\$ 81,430.00	SUBTOTAL	\$ 176,751.00	SUBTOTAL	\$ 81,430.00	SUBTOTAL	\$ 476,199.00
						IVA	\$ 10,927.04	IVA	\$ 10,927.04	IVA	\$ 13,028.80	IVA	\$ 28,280.16	IVA	\$ 13,028.80	IVA	\$ 76,191.84
						TOTAL	\$ 79,221.04	TOTAL	\$ 79,221.04	TOTAL	\$ 94,458.80	TOTAL	\$ 205,031.16	TOTAL	\$ 94,458.80	TOTAL	\$ 552,390.84



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REQUISICIÓN: 116000347
PARTIDA: 35701- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
PROVEEDOR: RODRIGO ACOSTA JAVIER
"ANEXO A8"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
1	5	SERVICIO	VERIFICACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO DIARIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 1 SUBESTACIÓN COMPACTA, 2 TRANSFORMADORES Y 2 PLANTAS DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE GOBIERNO, CONSISTE EN UNA PLANTILLA FORMADA POR UN INGENIERO ELECTROMECÁNICO, UN TÉCNICO ELECTRICISTA Y UN AYUDANTE ELECTRICISTA, ATENDIENDO LAS FALLAS POR DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, ACCIDENTES OCASIONADOS POR ANIMALES, EN DÍAS DE SERVICIOS DEL INMUEBLE Y DEL CUAL SE EFECTUARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLANTAS DE EMERGENCIA: REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE TEMPERATURAS, NIVELES DE ACEITES Y ANTICONGELANTE, DISPOSITIVOS DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN, LIMPIEZA DE CHASIS, VERIFICACIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES DE SALIDA, CONEXIONES A TIERRA, AJUSTE DE TORNILLERÍA, REVISIÓN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, TENSIÓN CORRECTA Y BUEN ESTADO DE LAS BANDAS, PRECALENTADOR ELÉCTRICO DE AGUA, FUGAS DE COMBUSTIBLE Y ACEITE, SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO, ACUMULADORES, ARRANQUES MANUALES DURANTE 5 MINUTOS SIN CARGA Y AUTOMÁTICOS CON CARGA, REAPRIETE DE BORNES, PRUEBAS A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, REVISIÓN DE TORNILLERÍA, ELABORACIÓN DE BITÁCORA Y REPORTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.	SIN MARCA	\$ 39,100.00	1	\$ 39,100.00	1	\$ 39,100.00	1	\$ 39,100.00	1	\$ 39,100.00	1	\$ 39,100.00	5	\$ 195,500.00
			TRANSFORMADORES: REVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, INDICADORES DE TEMPERATURA, NIVELES DE ACEITE, FUGAS DE ACEITE, DISPOSITIVOS DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN, PRESIÓN DE VÁLVULAS, RADIADORES, BOQUILLAS, CAMBIADOR DE DERIVACIONES Y CONEXIONES A TIERRA, LIMPIEZA EXTERIOR, MEDICIONES DE VOLTAJE Y AMPERAJE, MEGUEO A TRANSFORMADORES Y LÍNEAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN, AJUSTE DE TORNILLERÍA Y PUNTOS DE CONEXIÓN DE TABLEROS DE BAJA TENSIÓN, LAVADO CON SOLVENTE DIELECTRICO DE BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, APLICACIÓN DE ELECTROLUB EN SUPERFICIES DE CONTACTO DE LOS TRANSFORMADORES, ELABORACIÓN DE BITÁCORA Y REPORTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, TABLEROS DE BAJA TENSIÓN: CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA, LIMPIEZA GENERAL, REAPRIETE Y SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA DAÑADA PARA EVITAR FALSO CONTACTO, LUADO DE CONEXIONES, LAVADO CON SOLVENTE DIELECTRICO Y APLICACIÓN DE ELECTROLUB EN SUPERFICIES DE CONTACTO.														
			MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTA DE EMERGENCIA Y TRANSFORMADORES, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZAR GUARDIAS OBLIGATORIAS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR CUALQUIER IMPREVISTO QUE SURGA DURANTE LOS EVENTOS O DIAS DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y EQUIPO ESPECIALIZADO NECESARIO Y EN EXCELENTES CONDICIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.														
2	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 TARJETA DE DISPLAY DE TRANSFER DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 175 KVA, MOD. MC-3100, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	OTTOMO TORES	\$ 21,980.00	0	\$ -	1	\$ 21,980.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 21,980.00
3	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 220 A 110 VOLTS, PARA TRANSFER DE PLANTA DE 175 KVA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SELMEC	\$ 6,497.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 6,497.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 6,497.00
4	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 VÁLVULA SELENOIDE A 220 V. A 112 V., PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE 175 KVA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	DEWIT	\$ 7,351.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 7,351.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 7,351.00
5	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR PROTOCOLO DE PRUEBAS QUE COMPRENDE: MEGGER A LOS DEVANADOS, ITR POR FASE Y POSICIÓN DE DERIVACIÓN, REPORTE POR ESCRITO DE LAS CONDICIONES QUE GUARDA EL EQUIPO, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 10,998.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 21,996.00	0	\$ -	2	\$ 21,996.00
6	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA USANDO NORMAS ASTM-D877-91, REPORTE POR ESCRITO DE LAS CONDICIONES QUE GUARDA EL EQUIPO, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 5,702.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 5,702.00	1	\$ 5,702.00	2	\$ 11,404.00
						SUBTOTAL	\$ 39,100.00	SUBTOTAL	\$ 61,080.00	SUBTOTAL	\$ 52,948.00	SUBTOTAL	\$ 66,798.00	SUBTOTAL	\$ 44,802.00	SUBTOTAL	\$ 264,728.00
						IVA	\$ 6,256.00	IVA	\$ 9,772.80	IVA	\$ 8,471.68	IVA	\$ 10,687.68	IVA	\$ 7,168.32	IVA	\$ 42,356.48
						TOTAL	\$ 45,356.00	TOTAL	\$ 70,852.80	TOTAL	\$ 61,419.68	TOTAL	\$ 77,485.68	TOTAL	\$ 51,970.32	TOTAL	\$ 307,084.48

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REQUISICIÓN : 116000348
PARTIDA : 35701- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
PROVEEDOR : RODRIGO ACOSTA JAVIER
"ANEXO A9"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
1	5	SERVICIO	VERIFICACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO DIARIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 1 TABLERO DE CONTROL AUTOMÁTICO, 1 BOMBA CENTRIFUGA DE 7.5 HP, 1 MOTOBOMBA A GASOLINA DE 10 HP, 1 BOMBA JOCKEY DE 2 HP Y 5 GABINETES DEL PALACIO DE GOBIERNO, CONSISTE EN UNA PLANTILLA FORMADA POR UN INGENIERO ELECTROMECAÁNICO O INDUSTRIAL Y 2 AYUDANTES, CON HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES, UNIFORMES QUE IDENTIFIQUE A LA EMPRESA Y EQUIPO SEGURIDAD DE SERVICIO, ATENDIENDO LAS FALLAS O ACCIDENTES OCASIONADOS, EN DÍAS DE SERVICIOS DE LOS INMUEBLES Y DEL CUAL SE EFECTUARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MONITOREO DE PRESIONES A HIDRANTES DE TODOS LOS GABINETES, MANGUERAS, CHIFLONES Y VÁLVULAS, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA CUALQUIER EVENTO DE CONATO DE INCENDIO, REPARACIÓN DE FALLAS EN EQUIPOS Y REPORTES POR ESCRITO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SIN MARCA	\$ 35,030.00	1	\$ 35,030.00	1	\$ 35,030.00	1	\$ 35,030.00	1	\$ 35,030.00	1	\$ 35,030.00	5	\$ 175,150.00
			LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE OPERACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO, GABINETES E HIDRANTES, MONITOREO DE AMPERAJES Y VOLTAJES EN TABLEROS, MONITOREO A TABLEROS DE CONTROL Y PROTECCIÓN AUTOMÁTICO PARA MOTORES ELECTRICOS Y MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL MANUAL, PARO Y AUTOMÁTICO, VERIFICAR Y CORREGIR ALINEACIÓN Y BALANCEO, VERIFICAR EN EL MOTOR FIACIÓN, VIBRACIONES Y RUIDOS, VOLTAJES Y CORRIENTES, REVISAR Y SUSTITUIR LOS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PASIVOS, INDICADORES LUMINOSOS, SEMICONDUCTORES DE SEÑAL Y POTENCIA BATERÍA SELLADAS QUE SE ENCUENTREN DETERIORADAS O EN MAL ESTADO.														
			REVISIÓN DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE EN EL TANQUE DE BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA, REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE EL CUAL SE DEBERÁ MANTENER DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MOTOR DE COMBUSTIÓN ESTE SIEMPRE LISTO PARA ENTRAR EN OPERACIÓN AUTOMÁTICA EN CASO DE FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZAR GUARDIAS OBLIGATORIAS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR CUALQUIER IMPREVISTO QUE SURGA DURANTE LOS EVENTOS O DÍAS DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y EQUIPO ESPECIALIZADO NECESARIO Y EN EXCELENTE CONDICIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.														
2	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO DE 1" 1/4" PARA BOMBA DE 7.5 H.P., INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	VAZEL	\$ 2,722.00	0	\$ -	1	\$ 2,722.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 2,722.00
3	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO DE 3/4" PARA BOMBA DE 2 H.P. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	VAZEL	\$ 2,618.00	0	\$ -	1	\$ 2,618.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 2,618.00
4	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES UBICADO EN DIFERENTES ÁREAS DE OFICINA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUANDO SE REQUIERA REPARACIONES DE 2 EXTINGUIDORES DE 9 KG., INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 4,838.00	0	\$ -	1	\$ 4,838.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 4,838.00
5	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DEL CONTROLADOR DE LA BOMBA JOCKEY MOD. FTAS50F-A6011BA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	FIRETROL	\$ 19,964.00	0	\$ -	1	\$ 19,964.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 19,964.00
6	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO QUE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE TANQUE HIDRONEUMÁTICO PRESURIZADO VERTICAL DE 84 GAL, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	ALTAMIR A	\$ 22,998.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 22,998.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 22,998.00
7	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO QUE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE 2 HP CON TANQUE DE 150 LITROS, TRIFÁSICO 220/440V, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	EVANS	\$ 21,995.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 21,995.00	0	\$ -	1	\$ 21,995.00
						SUBTOTAL	\$ 35,030.00	SUBTOTAL	\$ 65,172.00	SUBTOTAL	\$ 58,028.00	SUBTOTAL	\$ 57,025.00	SUBTOTAL	\$ 35,030.00	SUBTOTAL	\$ 250,285.00
						IVA	\$ 5,604.80	IVA	\$ 10,427.52	IVA	\$ 9,284.48	IVA	\$ 9,124.00	IVA	\$ 5,604.80	IVA	\$ 40,045.60
						TOTAL	\$ 40,634.80	TOTAL	\$ 75,599.52	TOTAL	\$ 67,312.48	TOTAL	\$ 66,149.00	TOTAL	\$ 40,634.80	TOTAL	\$ 290,330.60



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REQUISICIÓN : 116000349
PARTIDA : 35701.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
PROVEEDOR : RODRIGO ACOSTA JAVIER
"ANEXO A10"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
1	5	SERVICIO	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA QUINTA GRUVALVA, CONSISTENTE EN EL ENCENDIDO, APAGADO Y MONITOREO DE 2 EQUIPOS CHILLERS DE 60 TR, 1 EQUIPO TIPO PAQUETE DE 25 TR, 45 EQUIPOS TIPO FAN AND COIL, 1 EQUIPO MINISPLIT DE 1.5 TR Y 3 MOTOBOMBAS DE 20 HP. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE ENFRIAMIENTO QUE SE DEBERÁN EFECTUAR LOS DÍAS DE SERVICIO DEL INMUEBLE, ASÍ CUANDO LE SEA REQUERIDO POR LA SUPERVISIÓN, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO CON UNA PLANTILLA DE TRABAJO MISMA QUE PODRÁ SER INCREMENTADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INMUEBLE, ESTARÁ INTEGRADA POR UN INGENIERO ELECTROMECÁNICO, 1 TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO, 1 TÉCNICO ELÉCTRICO Y 1 AYUDANTE EN AIRE ACONDICIONADO, CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OPERACIÓN DIARIA, ENCENDIDO, APAGADO, MONITOREO, LLENADO DE BITÁCORAS DE SERVICIO Y REPORTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS:	SIN MARCA	\$ 39,103.00	1	\$ 39,103.00	1	\$ 39,103.00	1	\$ 39,103.00	1	\$ 39,103.00	1	\$ 39,103.00	5	\$ 185,515.00
			EQUIPOS CHILLERS, REVISIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN, CORRECCIÓN DE FALLAS, MANTENIMIENTO AL CHASIS DE LOS EQUIPO, LIMPIEZA DE SERPENTINES Y FILTRO DE AIRE, APLICACIÓN DE PINTURA A PARTES OXIDADAS, LIMPIEZA Y AJUSTE DE TERMINALES, TABLEROS DE CONTROL, TARJETAS ELECTRÓNICAS, CONTACTORES Y RELEVADORES CON SOLVENTE DIELECTRICO Y AIRE COMPRIMIDO, REVISIÓN DE TUBERÍA, NIVEL DE AGUA, DE ACEITE, REPORTE DE CONDICIONES GENERALES DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZADO POR PERSONAL CALIFICADO Y QUE CONOZCA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. FAN AND COIL, REVISIÓN DE CONDENSADO DE AGUA EN CHAROLAS, MONITOREO Y AJUSTE DE TEMPERATURAS, MONITOREO Y CONTROL DE MOTORES, LIMPIEZA DE REJILLAS DE INYECCIÓN Y RETORNO EN INMUEBLE, REVISIÓN DE FILTRACIONES DE AGUAS EN LAS ÁREAS, COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA FALTANTE O SUSTITUCIÓN DE LAS DAÑADAS, LUBRICACIÓN DE MOTOR VENTILADOR.														
			PAQUETE DE 25 TR, LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL CON SOLVENTE DIELECTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, AJUSTE DE TERMINALES, REVISIÓN DE MOTORES, LIMPIEZA DE SERPENTINES CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN, LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, ALINEACIÓN DE POLEAS Y BANDAS, LUBRICACIÓN DE FLECHAS, MONITOREO DE TEMPERATURAS, AMPERAJE Y VOLTAJE, REVISIÓN Y MONITOREO DEL DRENAJE EN CHAROLAS, COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA FALTANTE O SUSTITUCIÓN DE LA DAÑADA, LIMPIEZA DE REJILLAS DE INYECCIÓN Y RETORNO, ELABORACIÓN DE REPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA, REVISIÓN Y MONITOREO DE PRESIONES, VOLTAJES Y AMPERAJES A LAS MOTOBOMBAS, AJUSTE DE TERMINALES, CORRECCIÓN DE FALLAS, ELABORACIÓN DE REPORTES, ALINEACIÓN DE BOMBAS Y LIMPIEZA DEL FILTRO DE VÁLVULA TIPO "Y" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA DE LOS EQUIPOS CHILLERS Y BOMBAS DE AGUA CON HIDROLAVADORA, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZAR GUARDIAS OBLIGATORIAS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR CUALQUIER IMPREVISTO QUE SURGA DURANTE LOS DÍAS DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y EQUIPO ESPECIALIZADO NECESARIO Y EN EXCELENTES CONDICIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.														
2	20	SERVICIO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LA REGENERACIÓN DE RESINA DE EQUIPO SUAVIZADOR DE AGUA, INCLUYE: SUMINISTRO DE SAL, PREPARACIÓN DE SOLUCIÓN SALSUMERA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	PURIKOR	\$ 2,226.00	4	\$ 8,904.00	4	\$ 8,904.00	4	\$ 8,904.00	4	\$ 8,904.00	4	\$ 8,904.00	20	\$ 44,520.00
3	20	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE INHIBIDOR DE CORROSIÓN DE INCRUSTACIÓN AL AGUA, A BASE DE FOSFATO DE SODIO, ACRILATOS Y TOLITRIAZOL O SIMILAR PARA PREVENIR CORROSIÓN ELECTROQUÍMICA Y LA PRECIPITACIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	MAQUIM SA	\$ 1,547.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	20	\$ 30,940.00
4	20	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA DE EQUIPOS CHILLER EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE UN BICICIDA NO OXIDANTE A BASE DE CUATERNARIOS DE AMONIO O SIMILAR PARA PREVENIR EL DESARROLLO DE BACTERIAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE SULFATO REPRODUCTORAS Y DEL FIERRO EN EL SISTEMA CERRADO DE AGUA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	MAQUIM SA	\$ 1,547.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	20	\$ 30,940.00
5	20	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA DE EQUIPOS CHILLER EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE UN DISPERSANTE DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS EN EL SISTEMA DE AGUA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL.	MAQUIM SA	\$ 1,547.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	4	\$ 6,188.00	20	\$ 30,940.00

REQUISICIÓN : 116000349
 PARTIDA : 35701- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
 DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 PROVEEDOR : RODRIGO ACOSTA JAVIER
 "ANEXO A10"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
6	10	SERVICIO	MANTENIMIENTO A RED DE AGUA HELADA DE EQUIPOS CHILLER EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA, CONSISTENTE EN VERIFICAR EL FACTOR DE PH, CONDUCTIVIDAD, ALCALINIDAD, DUREZA TOTAL, DUREZA DE CALCIO, FIERRO, CLORUROS, SÓLIDOS SUSPENDIDOS, NITRITOS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, REPORTE POR ESCRITO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA, EQUIPOS Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 2,280.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	2	\$ 4,560.00	10	\$ 22,800.00
7	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE CONTROL DE TEMPERATURA MODELO T2000AAT-0C0 PARA EQUIPO FAN AND COIL, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	HONEYWELL	\$ 4,572.00	0	\$ -	2	\$ 9,144.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 9,144.00
8	16	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS FAN AND COIL DE 220 V, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LA LIMPIEZA DE SERPENTINES A BASE DE FOAM CLEANER Y AGUA APLICADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN, LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE, LUBRICACIÓN DE MOTORES VENTILADORES, DESMONTAJE Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE CONDENSADOS Y CORRECCIÓN DE PLAFONES, CAMBIO DE ARMAFLEX DAÑADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 5,404.00	0	\$ -	2	\$ 10,808.00	2	\$ 10,808.00	11	\$ 59,444.00	1	\$ 5,404.00	16	\$ 86,464.00
9	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMARA DE CONSERVACION LIMPIEZA DE SERPENTINES A BASE DE MASTER FOAM PROP. 12 APLICADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN, ENJUAGUE CON AGUA, FILTRO DE AIRE, LUBRICACIÓN DE MOTOR VENTILADOR DESMONTAJE Y CORRECCIÓN DE FUGA DE CONDENSADOR, CALIBRACIÓN DE REGG DE DESHIELO, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, PERSONAL, ANDAMIO Y ESCALERAS.	SIN MARCA	\$ 6,116.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 6,116.00	0	\$ -	1	\$ 6,116.00
10	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMARA DE CONGELAMIENTO LIMPIEZA DE SERPENTINES A BASE DE MASTER FOAM PROP. 12 APLICADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN, ENJUAGUE CON AGUA, FILTRO DE AIRE, LUBRICACIÓN DE MOTOR VENTILADOR DESMONTAJE Y CORRECCIÓN DE FUGA DE CONDENSADOR, CALIBRACIÓN DE REGG DE DESHIELO, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, PERSONAL, ANDAMIO Y ESCALERAS.	SIN MARCA	\$ 6,118.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 6,116.00	1	\$ 6,116.00
						SUBTOTAL	\$ 71,131.00	SUBTOTAL	\$ 91,083.00	SUBTOTAL	\$ 81,939.00	SUBTOTAL	\$ 136,691.00	SUBTOTAL	\$ 82,651.00	SUBTOTAL	\$ 463,495.00
						IVA	\$ 11,380.96	IVA	\$ 14,573.28	IVA	\$ 13,110.24	IVA	\$ 21,870.56	IVA	\$ 13,224.16	IVA	\$ 74,159.20
						TOTAL	\$ 82,511.96	TOTAL	\$ 105,656.28	TOTAL	\$ 95,049.24	TOTAL	\$ 158,561.56	TOTAL	\$ 95,875.16	TOTAL	\$ 537,654.20

REQUISICIÓN : 116000952
 PARTIDA : 35701.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
 DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 PROVEEDOR : RODRIGO ACOSTA JAVIER
 "ANEXO A11"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
1	5	SERVICIO	VERIFICACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO DIARIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 1 SUBESTACIÓN COMPACTA, 3 TRANSFORMADORES Y 1 PLANTA DE EMERGENCIA DE LA QUINTA GRUAIWA, CONSISTE EN UNA PLANTILLA FORMADA POR UN INGENIERO ELECTROMECÁNICO, UN TÉCNICO ELECTRICISTA Y UN AYUDANTE ELECTRICISTA, ATENDIENDO LAS FALLAS POR DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, ACCIDENTES OCASIONADOS POR ANIMALES, EN DÍAS DE SERVICIOS DEL INMUEBLE Y DEL CUAL SE EFECTUARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLANTA DE EMERGENCIA: REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE TEMPERATURAS, NIVELES DE ACEITES Y ANTICONGELANTE, DISPOSITIVOS DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN, LIMPIEZA DE CHASIS, VERIFICACIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES DE SALIDA, CONEXIONES A TIERRA, AJUSTE DE TORNILLERÍA, REVISIÓN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, TENSIÓN CORRECTA Y BUEN ESTADO DE LAS BANDAS, PREGALENTADOR ELÉCTRICO DE AGUA, FUGAS DE COMBUSTIBLE Y ACEITE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, ACUMULADORES, ARRANQUES MANUALES DURANTE 5 MINUTOS SIN CARGA Y AUTOMÁTICOS CON CARGA, REAPRIETE DE BORNES, PRUEBAS A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, REVISIÓN DE TORNILLERÍA, ELABORACIÓN DE BITÁCORA Y REPORTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.	SIN MARCA	\$ 37,900.00	1	\$ 37,900.00	1	\$ 37,900.00	1	\$ 37,900.00	1	\$ 37,900.00	1	\$ 37,900.00	5	\$ 189,500.00
			TRANSFORMADORES: REVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, INDICADORES DE TEMPERATURA, NIVELES DE ACEITE, FUGAS DE ACEITE, DISPOSITIVOS DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN, PRESIÓN DE VÁLVULAS, RADIADORES, BOQUILLAS, CAMBIADOR DE DERIVACIONES Y CONEXIONES A TIERRA, LIMPIEZA EXTERIOR, MEDICIONES DE VOLTAJE Y AMPERAJE, MEGUEO A TRANSFORMADORES Y LÍNEAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN, AJUSTE DE TORNILLERÍA Y PUNTOS DE CONEXIÓN DE TABLEROS DE BAJA TENSIÓN, LAVADO CON SOLVENTE DIELECTRICO DE BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, APLICACIÓN DE ELECTROLUB EN SUPERFICIES DE CONTACTO DE LOS TRANSFORMADORES, ELABORACIÓN DE BITÁCORA Y REPORTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTA DE EMERGENCIA Y TRANSFORMADORES. EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZAR GUARDIAS OBLIGATORIAS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR CUALQUIER IMPREVISTO QUE SURGA DURANTE LOS EVENTOS O DÍAS DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y EQUIPO ESPECIALIZADO NECESARIO Y EN EXCELENTES CONDICIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.														
2	3	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR LA LIMPIEZA GENERAL DE TRANSFORMADOR, LAVADO CON SOLVENTE DIELECTRICO EN BOQUILLA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN Y APLICACIÓN DE ELECTROLUB EN SUPERFICIES DE CONTACTO. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 4,706.00	0	\$ -	3	\$ 14,118.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	3	\$ 14,118.00
3	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE TIERRA TIPO DELTA QUE ALIMENTA A LOS TABLEROS. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 2,517.00	0	\$ -	2	\$ 5,034.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 5,034.00
4	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DEL REGULADOR DE VOLTAJE DEL GENERADOR. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 1,364.00	0	\$ -	1	\$ 1,364.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 1,364.00
5	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR MANTENIMIENTO AL RADIADOR QUE INCLUYE: CAMBIO DE AGUA, APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE NUEVO, APLICACIÓN DE ANTICONGELANTE, SONDEO, ADITIVO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	PRESTON E	\$ 3,591.00	0	\$ -	1	\$ 3,591.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 3,591.00
6	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	GONHER	\$ 458.00	0	\$ -	2	\$ 916.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 916.00
7	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE AGUA. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	FLEETGUARD	\$ 503.00	0	\$ -	1	\$ 503.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 503.00
8	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	GONHER	\$ 888.00	0	\$ -	2	\$ 1,776.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 1,776.00
9	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE AIRE INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 3,623.00	0	\$ -	1	\$ 3,623.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 3,623.00
10	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE No. 40 PARA DIESEL. INCLUYE: ADITIVO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	QUAKER STATE	\$ 6,818.00	0	\$ -	1	\$ 6,818.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 6,818.00
11	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO AL ALTERNADOR DE CORRIENTE DIRECTA. INCLUYE: LIMPIEZA, CARBONES, LUBRICACIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 1,882.00	0	\$ -	1	\$ 1,882.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 1,882.00
12	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE MARCHA VENDOIX. INCLUYE: LIMPIEZA DE CARBONES, LUBRICACIÓN A LA MARCHA DE ARRANQUE DE LA PLANTA DE EMERGENCIA MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 2,118.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 2,118.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 2,118.00



REQUISICIÓN : 116000352
PARTIDA : 35701.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
PROVEEDOR : RODRIGO ACOSTA JAVIER
"ANEXO A11"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL				
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE						
13	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REGULADOR DE VOLTAJE PARA PLANTA DE EMERGENCIA SEGUN MUESTRA INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	POWER TRON	\$ 8,444.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 8,444.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 8,444.00				
14	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LIMPIEZA Y SONDEO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y APLICACIÓN DE ADITIVOS A TANQUE DE COMBUSTIBLE, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	SIN MARCA	\$ 5,140.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 5,140.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 5,140.00				
15	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR SUMINISTRO DE CARGADOR DE BATERIA SEGUN MUESTRA INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	CRE Technology	\$ 5,375.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 5,375.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 5,375.00				
16	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BANDA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	GATES	\$ 5,075.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 5,075.00	0	\$ -	1	\$ 5,075.00				
17	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INTALACION DE PRECALENTADOR DE AGUA DE 1200 W A 120 V INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	NOVAR GENSET	\$ 3,654.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 3,654.00	0	\$ -	1	\$ 3,654.00				
18	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA EL CUAL DEBERA DE CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE GOBERNADOR ELECTRONICO INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y PERSONAL.	CUMMINS	\$ 39,632.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 39,632.00	0	\$ -	1	\$ 39,632.00				
SUBTOTAL						\$ 37,900.00	SUBTOTAL		\$ 77,525.00	SUBTOTAL		\$ 58,977.00	SUBTOTAL		\$ 86,261.00	SUBTOTAL		\$ 37,900.00	SUBTOTAL		\$ 298,563.00
IVA						\$ 6,064.00	IVA		\$ 12,404.00	IVA		\$ 9,436.32	IVA		\$ 13,801.76	IVA		\$ 6,064.00	IVA		\$ 47,770.08
TOTAL						\$ 43,964.00	TOTAL		\$ 89,929.00	TOTAL		\$ 68,413.32	TOTAL		\$ 100,062.76	TOTAL		\$ 43,964.00	TOTAL		\$ 346,333.08

"Por el Ejecutivo Estatal"




Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental del Gobierno del Estado de
Tabasco

"Por el Prestador de Servicios"



R.F.C.: 

Testigos



Miguel Angel Fonz Rodríguez
Subsecretario de Recursos Materiales
de la Secretaría de Administración e
Innovación Gubernamental del
Gobierno del Estado de Tabasco



Román de la Rosa Palacios
Subsecretario de Servicios Generales
de la Secretaría de Administración e
Innovación Gubernamental del
Gobierno del Estado de Tabasco

Hoja protocolaria de firmas, del "Anexo Único" respecto del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Oscar Trinidad Palomera Cano**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien se le denomina "El Ejecutivo Estatal", y por la otra parte, la Persona Física  a quien se le denomina "El Prestador de Servicios", en conjunto "Las Partes", de fecha 25 de agosto de 2021.

ELABORÓ: L'ECD

POLIZA DE FIANZA
FIADO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
406,758.64	PESOS	2132356	0	25-08-2021
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 406,758.64 CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.

Por: RODRIGO ACOSTA JAVIER

Ante: A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA GARANTIZAR POR: RODRIGO ACOSTA JAVIER, CON DOMICILIO EN: CALLE PERIFÉRICO ARCO NORESTE NÚMERO 6, COLONIA CASA BLANCA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86060, CON R.F.C. A0JR640302IL6. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. CP16140301-84/2021, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE OSCAR TRINIDAD RAMERA CANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA RODRIGO ACOSTA JAVIER, RELATIVO A: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO", CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$2,033,793.20 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORQUE PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- B).- QUE LA INSTITUCIÓN SE SOMETE EXPRESAMENTE A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES;
- C).- QUE LA INSTITUCIÓN ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES;
- D).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E).- LA PÓLIZA DE FIANZA NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR LO QUE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN NO LE SERÁN APLICADAS;
- F).- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO;
- G) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, DEL ÁREA REQUIRENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; Y
- H).- QUE "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PÓLIZA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00351; VILLAHERMOSA, TABASCO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Maria del Carmen Vazquez de los Santos

MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ DE LOS SANTOS

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAYENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0925 C6BA A5

R.F.C. FMO930863PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

w8XAgjSPskOdzZpM_LsePudk4qPzImLmp3dMR1t10ulWdE4Fgw7Bd3dCIBJ7s8pzcwF6BWH0VU4HM0m70A0X02z11mV+08asJN4389U1Yr4h:SlFfAgRoa/0Fq6oaxK7YscACESHLURCAInzZWT2y
j0v6haFy/DE070t0t0K0D_A206LsJy/czazU0V0q3w3wz3pPa.82eYtpp2bnWk55sgaKXCXUW50KIZLNSIZq10x9yZ7nUEPp2pU7YklyB6z5PwUqUwGf07Juy8aZAs0d0pS+U0dlHeCae0D00=

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF, independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF192 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de Inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus results. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorgan las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

Ciudad de México a 1 de septiembre de 2021

CHUBB

**A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.**

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número 2132356/0 y línea de validación 0925C6BAA5 con el Fiado/Contratante RODRIGO ACOSTA JAVIER.

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: 097662229937



Act. Eduardo López Medina.

Director Técnico

Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.